DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.299 | Lunes 11 de Julio de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2153792

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

REGULARIZA COMISIÓN AL EXTRANJERO DE DOÑA GLORIA HUTT HESSE, MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Núm. 88.- Santiago, 16 de octubre de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija el monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicios en el extranjero; en el decreto supremo N° 275, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficiente de costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de funcionarias de la planta "A" en el extranjero; en el DFL N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de viáticos para el personal de la Administración Pública; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto N° 413, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a doña Gloria Hutt Hesse, como Ministra de Transportes y Telecomunicaciones; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 34, de 2018, que nombra a don José Luis Domínguez Covarrubias en el cargo de Subsecretario de Transportes; en el decreto N° 43, de 27 de marzo de 2006, que establece orden de subrogancia del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la resolución N° 6, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable, y

Considerando:

1. Que, mediante solicitud N° 1095, de 4 de octubre de 2019, se requirió la comisión de servicios al extranjero de doña Gloria de los Ángeles Hutt Hesse, RUN N° 6.069.264-5, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, grado B de la EUS, quien fue invitada mediante carta de 3 de octubre de 2019, de la Directora General del Ceremonial y Protocolo, por encargo de Su Excelencia el Presidente de la República, a participar como parte integrante de la Comitiva Presidencial que acompañó a S.E. el Presidente de la República en el III Gabinete Binacional Chile - Perú, que tuvo lugar el día 10 de octubre de 2019, en Paracas, Perú.

2. Que, se estimó altamente conveniente la participación de la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, doña Gloria de los Ángeles Hutt Hesse, como parte integrante de la Comitiva Presidencial, debido a que es una de los Ministros designados a participar en el III Gabinete Binacional Chile - Perú.

3. Que, por razones impostergables de buen servicio, la presente comisión de servicios se inició sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4. Que, mediante informe de regularización de comisión de servicios en el extranjero, de 14 de octubre de 2019, el Encargado de la Unidad de Administración de Personal, de esta Subsecretaría, informó:

"Que, con fecha 4 de octubre de 2019, fue recepcionada la solicitud N° 1095, referente a la comisión de servicios al extranjero de doña Gloria de los Ángeles Hutt Hesse, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, a Paracas, Perú, durante el día 10 de octubre de 2019, para

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

participar en la Comitiva que acompañó a S.E. el Presidente de la República en el III Gabinete Binacional Chile - Perú.

Que, por la fecha de recepción de los antecedentes, no alcanzó a ser tramitado el acto administrativo correspondiente, antes de que comenzará la comisión de servicios.

Por tanto, de acuerdo a lo descrito en los párrafos anteriores, se hace necesario regularizar la situación, y dictar el acto administrativo que corresponda".

5. Que, de acuerdo a lo que indica el Encargado de la Unidad de Administración de Personal en su informe, no se tramitó en forma previa a la participación de la ya mencionada actividad, el acto administrativo que así lo autorizara, por las razones que allí se esgrimen, lo que debe regularizarse a través del presente decreto, ya que la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones debió ausentarse de su lugar de trabajo como consecuencia de su participación en dicha actividad.

6. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos, por regla general, no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan efectos favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este orden de ideas, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, por ejemplo, en el dictamen N° 7.241, de 2011, ha aceptado que excepcionalmente puedan dictarse resoluciones con efecto retroactivo, cuando ellas tienen como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía.

Decreto:

Artículo primero: Regularízase comisión al extranjero de doña Gloria de los Ángeles Hutt Hesse, cédula nacional de identidad N° 6.069.264-5, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, grado B de la EUS, por el día 10 de octubre de 2019, quien participó como parte integrante de la Comitiva Presidencial que acompañó a S.E. el Presidente de la República en el III Gabinete Binacional Chile - Perú, el cual se realizó en Paracas, Perú.

Por razones impostergables de buen servicio, la presente comisión se inició sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo segundo: La Autoridad de gobierno no tuvo derecho a viáticos, ya que los gastos ocasionados fueron de cargo de la Dirección del Protocolo, Giras Presidenciales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo tercero: La Autoridad de gobierno no tuvo derecho a pasajes aéreos, ya que viajó en el avión presidencial.

Artículo cuarto: Déjese establecido que durante el tiempo de duración de la presente comisión de servicios, la Autoridad de Gobierno conservó el derecho a la percepción total de sus remuneraciones en moneda nacional.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- José Luis Domínguez Covarrubias, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (S).- Teodoro Ribera Neumann, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., José Luis Domínguez Covarrubias, Subsecretario de Transportes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl